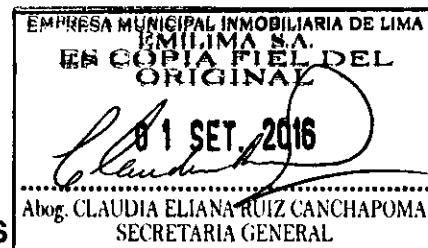


PROJUS
PROMOVRIENDO JUSTICIA



**A CTA DE CONCILIACION POR
FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES**

PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACION N° 349-2016

Exp.: 326-2016

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día 22 del mes de agosto del año 2016, ante mí, Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocida por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, se presentaron para la realización de la audiencia de conciliación, los señores **IGUANA PRODUCCIONES S.A.**, con RUC Nro. 20107721682, debidamente representados por su Gerente General, señor Luis Carlos Llosa Urquidí, identificado con DNI Nro. 07856943, acreditando su representación con Partida Registral Nro. 00820970 del Registro de Personas Jurídicas, de la Oficina Registral de Lima, ambos con domicilio para estos efectos en avenida Del Sol Nro. 277, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, con el objeto que se le asista en la solución de su controversia con los señores **EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. (EMILIMA)**, con RUC Nro. 20126236078, debidamente representados por su Apoderado, señor Manuel Francisco Cruz Ballón, identificado con DNI Nro. 06696703, acreditando su representación mediante Poder debidamente inscrito en la Partida Nro. 00824828 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; quienes fueron invitados a conciliar, mediante comunicaciones dejadas en el domicilio ubicado en jirón Ucayali Nro. 266, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

Los señores **IGUANA PRODUCCIONES S.A.**, solicitan a los señores **EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA (EMILIMA)**, según lo señalado en la solicitud de conciliación, lo siguiente:

1.- PRETENSIÓN PRINCIPAL.- Que, cumplan con pagar la suma de S/ 165,362.96 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos y 96/100 Soles), indebidamente descontada de la última obligación cumplida en ejecución del Contrato Nro. 004-2016, que ambas partes suscribieron el 23 de febrero de 2016, con el objeto de cumplir el Servicio de Recuperación del Museo Metropolitano de Lima.

2.- PRETENSIÓN ACCESORIA.- Que cumplan con reconocer y pagar a IGUANA PRODUCCIONES S.A., los intereses que se han devengado y se devenguen hasta la cancelación total de la suma adeudada, aplicando parta tal efecto, la tasa que legalmente corresponde..

Se adjuntó a la solicitud de conciliación, copia simple de los siguientes documentos:

- Contrato Nro. 004-2016-EMILIMA, de fecha 223 de febrero de 2016.
- Factura Nro. 001- 003936,
- Factura Nro. 001- 003941
- Carta de fecha 23 de mayo de 2016.
- Oficio Nro. 1203-2016-WMILIMA-GG de fecha 23 de mayo de 2016.
- Memorandum de fecha 23 de mayo de 2016.

- Carta de fecha 24 de mayo de 2016.
- Oficio Nro. 226-2016-EMILIMA GG. DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016.
- Informe Nro. 0453-2016-EMILIMA -GP-SGEO de fecha 24 de mayo de 2016.
- Oficio Nro. 1227-2016-EWMILIMA-GG de fecha 24 de mayo de 2016.
- Informe Nro. 0454-2016-EMILIMA-GP-SGEO de fecha 24 de mayo de 2016.
- Oficio Nro. 1342-2016-EMILIMA-GG de fecha 06 de junio de 2016.
- Acta de verificación No. 01 de la Recuperación de las Salas del Tercer piso del Museo >Metropolitano de Lima.
- Acta de verificación Nro. 02 de la recuperación de las salas del tercer piso del Museo Metropolitano de Lima.
- Acta de Verificación Nro. 3 del Servicio de Recuperación del Museo Metropolitano de Lima.
- Acta de Verificación Nro. 4 del Servicio de Recuperación del Museo Metropolitano de Lima.
- Acta de Verificación Nro. 5 del Servicio de Recuperación del Museo Metropolitano de Lima.
- Acta de Verificación Nro. 6 del Servicio de Recuperación del Museo Metropolitano de Lima.
- Acta de Verificación Nro. 7 del Servicio de Recuperación del Museo Metropolitano de Lima.
- Carta de fecha 08 de junio de 2016
- Oficio Nro. 1378-2016-EMILIMA-GG de fecha 09 de junio de 2016.
- Carta de fecha 15 de junio de 2016.
- Oficio Nro. 1458-2016-EMILIMA-GG de fecha 17 de junio de 2016.
- Memorandum de fecha 15 de junio de 2016.
- Oficio Nro. 1515-2016-EMILIMA-GG de fecha 22 de junio de 2016.
- Informe Nro. 004-2016-CMA de fecha 21 de junio de 2016.
- Acta Final de Observaciones
- Carta de fecha 24 de junio de 2016.
- Carta de fecha 27 de junio de 2016.}
- Acta de Recepción del Servicio de recuperación y puesta en funcionamiento del Museo Metropolitano de Lima de fecha 28 de junio de 2016.
- Acta de Constatación Notarial. De fecha 30 de junio de 2016.
- Factura Nro. 001- 003943.
- Carta de fecha 02 de agosto de 2016.
- Oficio Nro. 1862-2016-EMILIMA-GG de fecha 05 de agosto de 2016.

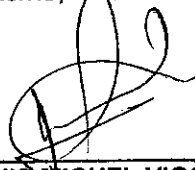
HECHOS DE LA SOLICITUD.

Los Fundamentos de Hecho están sustentados en la solicitud de conciliación, la misma que en copia certificada se adjunta a la presente Acta, como parte integrante de la misma.

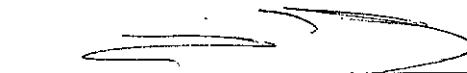
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, respecto a la materia señalada en la descripción de la controversia, no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia de conciliación

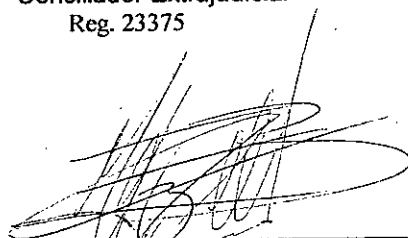
Leído el texto anterior, los conciliantes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, en señal de lo cual firman la presente acta.



LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
Conciliador Extrajudicial
Reg. 23375



IGUANA PRODUCCIONES S.A.
Luis Carlos Llosa Urquidí
DNI Nro. 07856943



EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.
Manuel Francisco Cruz Ballón
DNI Nro. 06696703

